

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 3 del artículo 50 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del procedimiento de Cotización, determina lo siguiente: *“Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos: (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto a la adjudicación manifiesta: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

Que, los artículos 56 y 57 ibídem; estipulan el procedimiento que debe darse para la contratación mediante un procedimiento de Cotización;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), expidió la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en cuyos artículos 304 al 309 establece las disposiciones relativas a los procedimientos de Cotización;

Que, el artículo 310 ibídem, sobre la Adjudicación de los proceso de Cotización, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado sobre la base del expediente, adjudicará el contrato mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública...”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0068-R de 09 de mayo de 2019, el Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de la Aviación Civil, resolvió: *“Designar al señor Piloto Marcelo Alfonso Jácome Acosta, como Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 10 de mayo del 2019”*;

Que, el Director General de Aviación Civil, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

febrero de 2021, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando al SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCOP), su Reglamento General (RGLOSNCOP), y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos y actos jurídicos correspondientes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, normalizados o no normalizados, incluidos los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, previo a los informes y estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0006-R de 12 de mayo de 2021, el Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, resolvió: “**Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Cotización signado con el código Nro. COTS-DGAC-001-2021, para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, con un presupuesto referencial de USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100 CTVS.), mas el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y tres (163) días, contados a partir la suscripción de contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero (...)**”, aprobó los pliegos y designó de conformidad con 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad o su delegado el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera: “(...)1.- Sr. Stalin Barahona López, Asistente de Proveeduría, quien la presidirá; 2.- Lcdo. Edison Villarruel, Analista Administrativo 3, delegado del área requirente; 3.- Ing. Wendy Vega, Analista de Proveeduría 2, profesional a fin al proceso de contratación; 4.- Sr. Renzo Moreno Macías, Guardalmacén 1, en calidad de Secretario (...)”;

Que, el proceso de Cotización signado con el código Nro. COTS-DGAC-001-2021, generado para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, fue publicado el 13 de mayo de 2021, en el Portal institucional del SERCOP;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 19 de mayo de 2021, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de las preguntas realizadas en el portal de compras públicas, las mismas que fueron contestadas y al detalle constan en el Acta; así también, se indica que no se realizó aclaraciones a los Pliegos; para constancia de lo actuado, el Acta se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2021-0195-M de 21 de mayo de 2021, el Sr. Stalin Barahona López, Asistente de Proveeduría, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica del proceso Cotización signado con el código Nro. COTS-DGAC-001-2021, generado para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, informó al Sr. Subdirector General de Aviación Civil, lo siguiente: “...el día 25 de mayo seré sometido a una cirugía de rodilla izquierda por una complicación mecánica de la prótesis de fijación interna, y cuya recuperación se estima en 90 días a partir de la cirugía (...)”; y solicitó: “...se designe a otro funcionario en mi reemplazo ya que por las razones expuestas me será imposible cumplir con las funciones derivadas de la misma”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SGAC-2021-0251-M de 27 de mayo de 2021, el Sr. Subdirector

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

General de Aviación Civil, en atención al Memorando Nro. DGAC-ASIN-2021-0195-M de 21 de mayo de 2021, procedió con la modificación de la Comisión Técnica correspondiente al proceso de Cotización signado con el código Nro. COTS-DGAC-001-2021, generado para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, quedando de la siguiente manera: Ing. Wendy Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, como Presidente de la Comisión; Sr. Renzo Moreno Macías, Guardalmacén 1, como delegado del área requirente; Lcdo. Edison Villarruel, Analista Administrativo 3, como profesional afín al proceso de contratación; y, la Arq. Mercy Cristina Achupallas España, en calidad de Secretaría;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 27 de mayo de 2021, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia de la oferta presentada por el oferente JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ, el día 27 de mayo de 2021 a las 13h17;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 02 de junio de 2021, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, manifestó que de la revisión de la oferta técnico - económica presentada dentro del proceso, “... *si existen errores de forma...*” y, en efecto, solicitó al oferente su convalidación, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2021-0217-M de 08 de junio de 2021, la Ing. Wendy Vanessa Vega Darquea, Analista de Proveeduría 2, en calidad de Presidenta de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el proceso, remitió al Plto. Marcelo Alfonso Jácome Acosta, Subdirector General de Aviación Civil, el Informe de Calificación del proceso generado para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL” suscrito por los miembros de dicha Comisión Técnica; que en lo pertinente recomienda: “...*se adjudique al oferente CHAVEZ CHAVEZ JOSE HERIBERTO, el procedimiento de Cotización COS-DGAC-001-2021, para la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULOS TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, por el valor de USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución del contrato de 163 días contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato; por cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el pliego y alcanzar el puntaje más alto*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Administrativa: “*Autorizado cumpliendo la normativa vigente*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2021-1447-M de 09 de junio de 2021, la Ing. Gina Elizabeth Yáñez Martínez, Directora Administrativa, solicitó al Mgs. Fernando Moreta Pozo, Director de Asesoría Jurídica, la revisión del expediente y la elaboración de la Resolución de Adjudicación del proceso signado con el código Nro. COTS-DGAC-001-2021, generado para el “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRETRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”;

En uso de las facultades establecidas en el numeral 3 del artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 24 de su Reglamento General de aplicación; artículo 310 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, subnumeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021 y la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0068-R de 09 de mayo de 2019.

RESUELVE:

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el informe anexo al Memorando Nro. DGAC-ASIN-2021-0217-M de 08 de junio de 2021; y, **Adjudicar** el proceso de Cotización signado con el código No. COTS-DGAC-001-2021 para la contratación del “MANTENIMIENTO PARA VEHÍCULO TERRESTRES – DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL”, a la persona natural JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ, con RUC Nro. 0201481637001, por un valor de USD 66.071,43 (SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 43/100) sin incluir el impuesto al valor agregado IVA; con un plazo para la ejecución del contrato de 163 días, contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma el valor total del mismo, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Notificar a la persona natural JOSÉ HERIBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ, con RUC Nro. 0201481637001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar al Ing. Geovanny Javier Garzón Cárdenas, Analista de Proveeduría 2, como Administrador del Contrato descrito en el artículo de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 121 de su Reglamento General de aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC, expedido mediante Resolución Nro. 120 de 17 de Abril de 2015.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente resolución y demás documentos relevantes del proceso de Cotización, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General, las disposiciones de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0023-R de 24 de febrero de 2021.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Marcelo Alfonso Jacome Acosta
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2021-1447-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2021-0007-R

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

Señor Magíster
Fernando Mauricio Moreta Pozo
Director de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Analista de Proveduría 2

jv/ao/fm